



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 01 día del mes de abril de dos mil veintidós, siendo a horas 03:00 de la tarde estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 015-2022-UTEA-CU, del 31 de marzo de 2022, realizada por el Rector y Presidente, Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General dio la primera lectura a lista de Consejeros Universitarios, y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros, de los nueve (09) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron en la primera lectura de la lista de los miembros del Consejo Universitario, cuatro (04) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 2) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 3) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 4) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.

Cumplido los 15 minutos de tolerancia, el Secretario General, realizó la segunda lectura de la lista de los consejeros universitarios, y constató la asistencia de siete (07) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 7) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron los dos (02) miembros del Consejo Universitario en la segunda lectura de lista de los miembros hábiles:

- 1) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 2) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez  
SECRETARIO GENERAL



00358

El Secretario General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario que existe el quórum reglamentario.

## II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de atender los asuntos prioritarios de la Universidad.

## III. AGENDA:

1. Oficios: 054 y 055-2022-DIGAF-UTEA-Ab., de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. Ratificación de Resoluciones Rectoral N° 054 y 055-2022-UTEA-R.
3. Ratificación de Resoluciones del Vicerrectorado Académico N° 017 y 019, y Oficios: 066 y 071-2022-UTEA-VRAC.
4. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 014, 015 y 016-2022-UTEA-VRI y Oficio N° 055-2022-UTEA-VRI.
5. Oficio N° 134-2022-UTEA-F02-D., de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy Directora de Filial Cusco.
6. Oficio N° 065-2022-DA-UTEA-Ab., de la Dirección de Admisión.
7. Oficio N° 092-2022-UTEA-FA/DG, Resolución Directoral del Director de la Filial Andahuaylas.
8. Oficio N° 043-2022-UTEA-SG.
9. Oficio N° 099, 100, 101 y 102-DICTRI-UTEA-Ab.

## IV. ORDEN DEL DÍA:

### 1. Oficios: 054 y 055-2022-DIGAF-UTEA-Ab., de la Dirección General de Administración y Finanzas.

1.1. Oficio N° 054-2022-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 29 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que solicita autorización para realizar los depósitos especiales de Tesorería por período corto o a plazo fijo, operación que se realiza mediante instrucciones que consiste, entre otros: solicitar cotización de tasa, plazo e importe que, en opinión de la Dirección General de Administración y Finanzas, podría contemplarse de 15 a 30 días según saldos disponibles. En mérito al Oficio N° 007-2022-SDT-DIGA-UTEA-Ab., de fecha 07 de febrero de 2022, de la Sub-Dirección de Tesorería, que solicita trámite de operaciones para depósitos especiales a plazo fijo.

El Dr. Ely Acosta, manifestó estar de acuerdo con dicha propuesta.

La consejera Carolina Soto solicitó que el Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca, sustente sobre la petición.

El CPC. Donato Ccoicca, manifestó que genera costos de mantenimiento, no nos genera ningún interés, los fondos de la UTEA en la entidad bancaria. Al respecto, la Sub-Directora de Tesorería, dijo que la propuesta de los depósitos a plazo a fijo a favor de la UTEA, que los saldos se depositen por un determinado tiempo por un período de un mes; el banco, previa autorización, retornan el dinero más los intereses que ha generado el dinero en ese período de un mes.

La Dra. Carolina Soto, dijo que 2013, 2014 y 2015, preguntó que ha sucedido. Al respecto la Sub-Directora de Tesorería, pensó que con esos depósitos no estaría siendo favorecido a la UTEA.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

2

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



La consejera preguntó bajo que figura se puede supervisar esos saldos depositados.

El consejero Toribio Tapia, dijo que al hacer los depósitos a corte tiempo genera rentabilidad a favor de la universidad.

El Presidente, respecto al control de los fondos depositados, corrió la pregunta al Director General de Administración y a la Sub-Directora de Tesorería.

El Director General de Administración, manifestó los depósitos de dinero a plazo fijo, por 30 días, a fin de que genere rentabilidad, previa cotización de tasa de interés. El dinero no sale del banco. El control se realiza mediante cotización de la tasa de interés, que mensualmente se reportará a través de la Tesorería. Esos ingresos son de carácter extraordinaria.

La Dra. Carolina Soto, solicitó se le envíe el cuadro de los saldos de la UTEA.

La Sub-Directora de Tesorería que no es conveniente mantener el dinero en cuenta corriente, que genera costo a la universidad; es mejor depositar a un plazo fijo para que genere rentabilidad a favor de la universidad.

Por su parte, el Presidente dijo que está claro la explicación que han brindado los funcionarios. Por tanto, propuso el siguiente acuerdo: autorizar la apertura de cuenta especial a corto plazo de los fondos de la universidad.

La profesora Carolina Soto solicitó se incorpore en el acuerdo, se requiera el reporte mensual de los montos generados.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que es suficiente el informe en forma periódica.

**ACUERDO.- Autorizar, por unanimidad, la apertura de cuenta especial a corto plazo de los fondos de la universidad. Que debe ser reportado en forma periódica a la autoridad.**

**1.2. Oficio N° 055-2022-DIGAF-UTEA-Ab.,** de fecha 29 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que solicita aprobación de descuento por pronto pago, correspondiente al semestre académico 2021-II, del 8% cuando anticipadamente un estudiante decide realizar el pago de las cuatro pensiones de enseñanza: 1ra, 2da, 3ra., y 4ta, y de un 5% cuando el estudiante realice el pago de las tres pensiones: 2da, 3ra y 4ta; estos beneficios se aplicará siempre y cuando el pago es realizado hasta antes del vencimiento de la 1ra. y/o 2da., mensualidad. El impacto de la aplicación de esta política podría visualizarse en la disminución de la morosidad de por lo menos en un 5% con una difusión adecuada; por tales razones es sumamente conveniente su aprobación para empezar con una difusión masiva hasta antes del vencimiento de la primera mensualidad el 21 de abril de 2022.

El consejero universitario, Toribio Tapia, manifestó que la SUNEDU ha exigido la política de cobranza por los servicios prestados por la universidad.

Al respecto el Director General de Administración, Donato Ccoicca, dijo que la petición es mérito a los reclamos de los padres de familia, dentro del marco de la política de cobranza, con la finalidad de disminuir el alto porcentaje de morosidad, que tiene como finalidad de que los estudiantes con posibilidad económica puedan cancelar las deudas de pensiones de enseñanza, conforme las políticas de cobranza que se ha informado a la SUNEDU.

El profesor Bonifacio Robles, dijo que son cosas distintas, los incentivos por pronto pago, para contar con la liquidez para cumplir los objetivos por parte de la universidad, en cambio la política de morosidad tiene como finalidad de evitar el alto



índice de morosidad. Debe ser una política institucional en forma permanente, tanto para pregrado y posgrado, más no apolítica de un semestre.

El Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, dijo que, la política de pago debe estar reglamentado, a fin de que no sea sólo para un semestre, debe acompañar todo el período de un gobierno, que debe ser parte de la política del manejo de la universidad, especificando diversas concepciones o modalidades, que esté en un solo documento, por lo que es viable la propuesta.

La profesora Carolina Soto, manifestó que no se puede seguir dando soluciones parciales. Preguntó qué criterio se ha tomado en cuenta para fijar el descuento en 8%, requirió la justificación estadística. Exigió se actualice el TUPA, como ya lo dijo varias veces.

El Presidente, dijo que solo por este semestre académico se va aprobar la propuesta presentada por el Director General de Administración, autorizando el incentivo por pronto pago de 8% para cuatro pensiones y 5% por tres pagos de pensiones, para estudiantes de pregrado y posgrado. Propuesta que sometió a consideración de los consejeros.

El profesor Tapia Molina, opinó se apruebe los incentivos por pronto pago.

La profesora Carolina Soto dijo que las autógrafas no justifican para el presente acuerdo. Por tanto, dijo no estar de acuerdo con que se apruebe la propuesta.

El consejero universitario, Bonifacio Robles, manifestó que el Consejo Universitario, tiene la facultad de acordar el incentivo por pronto pago, tanto para pregrado y posgrado, no justifica esperar otra fecha para acordar que ese incentivo también debe ser para los estudiantes de posgrado. Concordando con lo manifestado por la profesora Carolina Soto, dijo que debe estar incorporado en el TUPA, debe estar reglamentado.

El Presidente, por su parte, consultó a CPC. Donato Ccoicca, si es aplicable el descuento por pronto pago a los estudiantes de posgrado.

**ACUERDO.- Aprobar los incentivos por pronto pago conforme los porcentajes propuestos por la Dirección General de Administración, tanto para estudiante de pregrado y posgrado del 8% cuando anticipadamente un estudiante decide realizar el pago de las cuatro pensiones de enseñanza: 1ra, 2da, 3ra., y 4ta, y de un 5% cuando el estudiante realice el pago de las tres pensiones: 2da, 3ra y 4ta; estos beneficios se aplicará siempre y cuando el pago es realizado hasta antes del vencimiento de la 1ra. y/o 2da., mensualidad**

## 2. Ratificación de Resoluciones Rectorales: 054 y 055-2022-UTEA-R.

2.1. Ratificación de Resolución Rectoral N° 054-2022-UTEA-R., de fecha 21 de marzo de 2022, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, año 2022. que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0188-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@ para el semestre académico del 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo segundo: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0189-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Ayévalo Mezarina  
RECTOR

4

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Eleuterio Leo Las Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00361

2021-II, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Sede Abancay, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo Tercero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0494-2022-UTEA-FCJCS (e) que aprueba la carga académica del Semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al Reglamento General de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle (...)", y en su Artículo Cuarto: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0413-2022- UTEA-FI, que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al Reglamento General de Distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle: (...)" Formando parte de la presente resolución en fojas 366.

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 054-2022-UTEA-R., de fecha 21 de marzo de 2022, que en su artículo primero, ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, año 2022. que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0188-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@ para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo segundo: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0189-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Sede Abancay, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo Tercero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0494-2022-UTEA-FCJCS (e) que aprueba la carga académica del Semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al Reglamento General de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle (...)", y en su Artículo Cuarto: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0413-2022- UTEA-FI, que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al Reglamento General de Distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

5



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APT. 01010  
Abog. Eleuterio Leorydas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00362

la presente resolución, conforme al siguiente detalle: (...1". Formando parte de la presente resolución en fojas 366.

**2.2. Ratificación de Resolución Rectoral N° 055-2022-UTEA-R.**, de fecha 22 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el contrato por suplencia de la Abog. KARINA PUMA CCAPA como secretaria, por el plazo de 30 días, desde el 22 de marzo al 20 de abril de 2022 para la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, debiendo surtir efecto desde la firma del contrato y con la remuneración establecida en la escala de remuneraciones de la Universidad Tecnológica de los Andes; en mérito al Oficio N° 048-2022-UTEA-DIGAF, del Director General de Administración, del 21 de marzo de 2022. Que solicita autorización de contrato por suplencia de secretaria para la Escuela Profesional de Derecho de filial Cusco, a partir del 30 de marzo hasta 20 de abril de 2020.

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 055-2022-UTEA-R.**, de fecha 22 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el contrato por suplencia de la Abog. KARINA PUMA CCAPA como secretaria, por el plazo de 30 días, desde el 22 de marzo al 20 de abril de 2022 para la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, debiendo surtir efecto desde la firma del contrato y con la remuneración establecida en la escala de remuneraciones de la Universidad Tecnológica de los Andes; en mérito al Oficio N° 048-2022-UTEA-DIGAF, del Director General de Administración, del 21 de marzo de 2022. Que solicita autorización de contrato por suplencia de secretaria para la Escuela Profesional de Derecho de filial Cusco, a partir del 30 de marzo hasta 20 de abril de 2020.

**3. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 017 y 019, y Oficios: 066 y 071-2022-UTEA-VRAC.**

**3.1. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2022-UTEA-VRAC**, de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica, en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 0195-2021-UTEA-FCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que deja sin efecto, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, a partir de la fecha la Resolución Decanal N° 0168-2021-UTEA-FCS, de fecha 28 de setiembre de 2021, que en su artículo primero, dispone: "Encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Uriel Carrión Herrera, docente asociado de la Escuela Profesional de Estomatología, desde el 01 de setiembre de 2021, hasta la culminación del semestre académico 2020-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo. Artículo segundo, encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al Mag. Arturo Camacho Salcedo, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, desde el 15 de octubre de 2021, hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

6



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY  
Abog. Eleuterio Leonardo Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00363

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Tapia Molina, tuvo dudas sobre la resolución decanal...

El Presidente, dijo que no hay una resolución que se haya ratificado con respecto al Mag. Arturo Camacho Salcedo, como Director encargado de la Escuela Profesional de Estomatología. Por lo que solicitó la aclaración al Vicerrector Académico.

El Dr. Ely Acosta, aclaró que ante la negativa del Mag. Uriel Carrión, para asumir la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, se le propuso al Mag. Arturo Camacho.

El CPC. Donato Ccoicca, manifestó que no se le ha hecho pago de la bonificación al cargo al Mag. Arturo Camacho.

La profesora Carolina Soto, solicitó se retire la resolución de la agenda a fin de que el Vicerrector Académico organice los documentos pertinentes.

El consejero Ely Acosta, aclaró que dijeron que es suficiente la resolución del Vicerrector Académico para que sean válidos los actos resolutivos propias de sus funciones.

El Presidente, aclaró, que en mérito a las consultas realizados a la Dirección General de administración y a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, no se ha realizado el pago de la bonificación al cargo.

El profesor Ely Acosta, dio cuenta del Oficio en la que solicita la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRI., que encarga las funciones de director de la Escuela Profesional de Estomatología; sin embargo, no fue ratificado por el Consejo Universitario por ser competencia del Vicerrector Académico. Por lo que no se le pago la bonificación; y se ratifique la resolución en vías de regularización, conforme propone el profesor Tapia Molina.

El consejero Tapia Molina, aclaró que no han sido ratificados aquellos que no están referidos a dinero, sino a la realización de eventos.

El Presidente, solicitó al Secretario General e revise las actas en qué fecha fue tratada la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2021-UTEA-VRI, y vuelva al Consejo Universitario dicha resolución para ser tratado por el Consejo Universitario.

Con dicha propuesta concordó el consejero Bonifacio Robles, a fin de evitar errores por duplicidad de documentos; es decir, contar con toda la información documentaria.

El Secretario General, informó que la mencionada resolución no fue ratificada, sino observada, y se le devolvió al Vicerrectorado Académico.

La profesora Carolina Soto, informó que las resoluciones del VRAC: 017,018, 019 y 020 fueron devueltos al VRAC.

El Presidente requirió al Secretario General se revise los audios y actas de Consejo Universitario donde fueron tratados dichas resoluciones, e informe la próxima sesión.

**ACUERDO.- Se retiró de la agenda, y devuelto al VRAC a fin de que acompañe los documentos pertinentes.**

**3.2. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2022-UTEA-VRAC, de fecha 21 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0194-2021-UTEA-FCS, de fecha 13 de octubre de 2021, que resuelve en su "Artículo Primero: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la**

7

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABURIMAC  
Abog. Eleuterio Leonardo Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00364

Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería-Sede Abancay de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Juana Regina Serrano Utani, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería, desde el 23 de setiembre, de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

El Presidente requirió al Secretario General se revise los audios y actas de Consejo Universitario donde fueron tratados dichas resoluciones, e informe la próxima sesión.

**ACUERDO.- Se retiró de la agenda, y devuelto al VRAC a fin de que acompañe los documentos pertinentes.**

**3.3. Oficio N° 066-2022-UTEA-VRAC**, de fecha 28 de marzo de 2022, del Vicerrectorado Académico, que solicita aprobación de conformación de una Comisión para la revisión y posterior aprobación del Reglamento de cese por jubilación e incentivos del personal docente ordinario y personal no docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, manifestó que ha sido remitido la propuesta a fin de que puedan corregir el Consejo Universitario, para ello conformar una Comisión para su revisión y posterior aprobación.

La consejera Carolina Soto, dijo que se ha conformado una comisión para la revisión del Estatuto, mientras tanto no se puede aprobar esta propuesta.

El profesor Toribio Tapia dijo que la SUNEDU no va aplicar dicha bonificación que significa como reparto de utilidades. Se puede aprobar en el Estatuto, pero va ser observado, como ha ocurrido con la Universidad Andina de Cusco.

El Presidente también dijo que la SUNEDU ha observado las propuestas de ese tipo; sin embargo, dijo que es necesario realizar las consultas y averiguaciones en otras universidades, si es viable la propuesta formulada.

El profesor Ely Acosta, solicitó al Secretario General dar lectura los artículos 76 y 124 del Estatuto.

Una vez más reiteró una vez más que hace poco la SUNEDU ha observado el pago de las bonificaciones por jubilaciones. Por ello, recomendó indagar en otras universidades la viabilidad normativa para el pago de las bonificaciones propuestas por el Vicerrector Académico.

El profesor Ely Acosta, dijo que es una propuesta, que no está solicitando la aprobación, para ello se conforme una comisión.

Por su parte, la Dra. Carolina Soto, recomendó que sea remitida la propuesta a la Asesoría Legal a fin de que emita la opinión legal.

**ACUERDO.- Remitir, por unanimidad, a la Dirección de Asesoría Legal, a fin de que evalúe la viabilidad legal del incentivo en coordinación con otras universidades pares.**

**3.4. Oficio N° 071-2022-UTEA-VRAC**, de fecha 30 de marzo de 2022, del Vicerrector Académico, Dr. Ely Jesús Acosta Valer, que solicita autorización de personal de apoyo para el laboratorio Estomatológico Clínico y otros laboratorios de la Escuela Profesional de Estomatología.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

8

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY  
Abog. Eleuterio Le... Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00365

Informe N° 004-2022-UTEA-DPDU., de fecha 29 de marzo de 2022, que emite opinión sobre propuesta de contrato para el laboratorio estomatológico clínico y otros laboratorios de la Escuela Profesional de Estomatología. Cuyo tenor es como sigue:

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia emitido por su Despacho, solicitando opinión respecto a la contratación del personal de apoyo para el Laboratorio Estomatológico Clínica Dental, sobre el particular se ha procedido a la revisión del expediente del requerimiento de contratos para la Escuela Profesional de Estomatología como sigue:

Primero: Según reporte alcanzado por la Subdirección de Recursos Humanos, se cuenta con 11 trabajadores contratados de apoyo para el Laboratorio Estomatológico-clínica a Tiempo Parcial intermitente de los cuales continuaran 05 en el presente semestre 2021- II, conforme manifestó el Director de la Escuela Profesional de Estomatología.

Segundo: Según expediente se requiere la contratación de 06 trabajadores a tiempo parcial para el Laboratorio Estomatológico -Clínica para la atención de:

- Proveeduría
- Radiología
- fotografía
- Esterilización
- Admisión

Asimismo, se tiene entendido que la cantidad de alumnos que harán uso del laboratorio es de 75 alumnos en el presente semestre por 03 turnos diarios y por grupos establecidos, en cumplimiento de aforos de 25 unidades dentales.

Tercero: Además se requiere la contratación de 03 responsables de laboratorio a tiempo completo para: (...)

Cabe indicar las actividades que realizan los responsables de laboratorio son:  
Apertura de laboratorio  
Protocolos de atención y seguridad  
Inducción.

Cuarto: De acuerdo al Art. de la Ley Universitaria y por la naturaleza de realización de prácticas de laboratorio Estomatológico - Clínica corresponde la condición y modalidad de contrato de régimen académico, por cuanto cumple una labor académico - misional en la formación integral del estudiante y futuro profesional con la denominación del puesto de jefes de practica del Laboratorio Estomatológico, con afectación presupuestal a la gestión académica, que no corresponde a indeterminaciones de contrato y sobrecarga laboral.

Quinto: La modalidad de contrato de régimen administrativo (D.S 728) corresponde cuando la prestación de servicios odontológicos se realiza a usuarios particulares y público en general y su régimen es administrativo.

**CONCLUSION:**

- 1) Estando el semestre académico 2021-II, en modalidad de semipresencial, en donde se debe garantizar [a enseñanza - aprendizaje de prácticas de laboratorio, se recomienda, la contratación en 06 JEFES DE PRACTICAS a tiempo parcial, régimen académico, de acuerdo a su distribución de su carga horaria de prácticas, cantidad de alumnos, por turnos, grupos de prácticas, aforos en función a la cantidad de unidades dentales de laboratorio estomatológico - clínico. Asimismo, debe implementarse las actividades a realizar de cada jefe de práctica para considerar en el contrato y en la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF).

9



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - APURÍMAC

Abog. Eleuterio Lozano Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00366

- 2) Asimismo, para la contratación de responsables de laboratorio a tiempo completo, la Dirección de la Escuela, debe implementar las actividades a realizar de cada responsable, para considerar en el contrato y en la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF)
- 3) Además, se sugiere que la Dirección de Asesoría Legal complemente su opinión legal respecto a la modalidad y régimen de contrato.

También dio lectura el Oficio N° 072-2022-UTEA-FCS (e), de fecha 21 de marzo de 2022

El Dr. Toribio Tapia, manifestó por qué no acató la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el acuerdo de Consejo Universitario que no puede asumir el Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, cargos administrativos, pero a la fecha está asumiendo el cargo de Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La consejera Carolina Soto, dijo que el uso de laboratorios sea voluntario, no se puede obligar, ya que vamos a tener problemas con los estudiantes.

Al respecto, el estudiante Zenón Arce, dijo que se tiene utilizar el servicio de laboratorio.

El Presidente dijo estar de acuerdo con la contratación de personal para los laboratorios, pero es un asunto muy delicado.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, solicitó que apruebe para el cumplimiento de las actividades académicas programadas.

La profesora Carolina, acogiendo la opinión técnica de la CPC: Mariela Rojas, deben presentar un plan para el uso de los laboratorios. Es más no se puede ratificar la propuesta del Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Presidente, recomendó tomar en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, previamente se determine la condición de contratación: como personal administrativo, o como pre-docente. Por tanto, opinó se devuelva la solicitud para la contratación de personal para laboratorio.

La estudiante Nuria Huamán, dijo que cada escuela profesional cuenta con un plan para el uso de los laboratorios; a la fecha aún los alumnos están en dudas si van a realizar las clases en forma presencial o semipresencial. Estuvo de acuerdo con la contratación de personal de laboratorio.

La profesora Carolina Soto, es una cosa muy distinta, el plan de seguridad y salud en el trabajo, y el plan para el uso de laboratorios.

**ACUERDO.- Devolver a la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de que precise la naturaleza laboral del personal a ser contratado para los laboratorios, en observancia de la opinión técnica de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.**

10

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
Abog. Eleuterio Leguadas Soria Alvarez  
SECRETARÍA GENERAL



**4. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 014, 015 y 016-2022-UTEA-VRI y Oficio N° 055-2022-UTEA-VRI.**

**4.1. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 014-2022-UTEA-VRI.**, de fecha 21 de marzo de 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0174-2022-UTEA-FCS (e), de fecha 11 de marzo de 2022, que resuelve: en su artículo primero, encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mag. CD. Kelly Malpartida Valderrama, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución. Artículo segundo, ratificar, la Resolución Decanal N° 0162-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 09 de marzo de 2022, que resuelve, en su artículo primero, encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería, al Dr. Ronald Oviedo Huamaní, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el semestre académico 2021-I. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución.

El Presidente, manifestó que la Carolina Soto debe ser más coherente, ya que se viene proponiendo a la docente de la gestión anterior, Mag, Kelly Malpartida Valderrama. Al respecto, la profesora Carolina Soto Carrión dijo que es coherente en sus acciones.

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 014-2022-UTEA-VRI.**, de fecha 21 de marzo de 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0174-2022-UTEA-FCS (e), de fecha 11 de marzo de 2022, que resuelve: en su artículo primero, encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mag. CD. Kelly Malpartida Valderrama, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución. Artículo segundo, ratificar, la Resolución Decanal N° 0162-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 09 de marzo de 2022, que resuelve, en su artículo primero, encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería, al Dr. Ronald Oviedo Huamaní, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el semestre académico 2021-I. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución.

**4.2. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 015-2022-UTEA-VRI.**, de fecha 23 de marzo de 2022, que ratifica, la Resolución Decanal No 0372-2022-tJf EA-FI de fecha 11 de marzo del 202?, que RESIIELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la M.Sc. Sandra Creceida Caballero Ramírez, como Responsable del Centro de Investigación de Escuela Profesional de



Agronomía de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2022-1, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. ARTICULO TERCERO. - RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0371-2022-UTEA-FI de fecha 11 de marzo del 2022, que RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Mg. Luis Enrique Zegarra Ramírez, como Responsable del Centro de Investigación de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2022)1, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. En el ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, la Resolución Decanal No 0391-2022-UTEA-FI de fecha 14 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a Mg. Angela Rosa Callo Mamanj, como Responsable del Centro de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2022-II, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. ARTICULO QUINTO.- RATIFICAR, la Resolución Decanal No 0422-2022-UTEA-FI de fecha 22 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de ingeniería a la Mg. Eliana Ortega Menzala, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha por el semestre académico 2021-II, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

El Dr. Toribio Tapia, advirtió que existe un error en la numeración de los artículos (...), por lo que solicitó se ratifique dicha resolución, donde la resolución decanal es correcta.

La Dra. Carolina Soto, solicitó se devuelva dicha resolución por contener errores ortográficos:

Votación nominal:

DE ACUERDO:

Dr. ELY ACOSTA,  
Dr. TORIBIO TAPIA,  
Dr. ZENÓN ARCE,  
Dr. ALBERTO MAMANI

NO SE RATIFIQUE: Dr. CAROLINA SOTO.

ABSTENCIÓN: Dr. AREVALO MEZARINA

**ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 015-2022-UTEA-VRI., de fecha 23 de marzo de 2022, que ratifica, la Resolución Decanal No 0372-2022-tJf EA-FI de fecha 11 de marzo del**

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY INFORMÁTICA  
Abog. Eleuterio Leg. das Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



202?, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la M.Sc. Sandra Creceida Caballero Ramírez, como Responsable del Centro de Investigación de Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2022-1, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0371-2022-UTEA-FI de fecha 11 de marzo de 2022, que RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Mg. Luis Enrique Zegarra Ramírez, como Responsable del Centro de Investigación de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2022)1, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. En el ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, la Resolución Decanal No 0391-2022-UTEA-FI de fecha 14 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a Mg. Angela Rosa Callo Mamani, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre Académico 2022-II, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución. ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR, la Resolución Decanal No 0422-2022-UTEA-FI de fecha 22 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería a la Mg. Eliana Ortega Menzala, Docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha por el semestre académico 2021-II, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

4.3. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 016-2022-UTEA-VRI., de fecha 23 de marzo de 2022, que aprueba el Plan del "Curso Taller de elaboración y publicación de artículos científicos" dirigidos a los docentes ordinarios y contratados de las diferentes escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de promover la publicación de artículos científicos en el volumen 1, número 1, de la revista científica Hatun Yachay Wasi.

El Dr. Toribio Tapia, consideró que es importante la propuesta, para que los docentes escriban los artículos científicos, por lo que debe ser aprobado.

El Dr. Ely Acosta, manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación. También el Presidente dijo estar de acuerdo.

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 016-2022-UTEA-VRI., de fecha 23 de marzo de 2022, que**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arzvalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY AGRIMAC

Abog. Eleuterio Leguadas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



aprueba el Plan del “Curso Taller de elaboración y publicación de artículos científicos” dirigidos a los docentes ordinarios y contratados de las diferentes escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de promover la publicación de artículos científicos en el volumen 1, número 1, de la revista científica Hatun Yachay Wasi.

**4.4. Oficio N° 055-2022-UTEA-VRI.**, del 29 de marzo de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita contratación de docentes con postulación a RENACYT: Dr. Jorge Luis Gutiérrez Pajares y al Mag. Iris Betzaida Pérez Almeida, para el semestre académico 2021-II, para ello adjunta las postulaciones a docentes RENACYT y CTI de los docentes antes mencionados.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que ha tenido una reunión con la SUNEDU, porque no tenemos docentes investigadores registrado en RENACYT, a la fecha se cuenta sólo con dos docentes RENACYT, lo que requiere revertir, ambos docentes propuestos tienen abundante producción científica, que han solicitado su calificación como docente RENACYT. Internamente los docentes incursiones en la investigación y sean calificados como docentes RENACYT.

El profesor Toribio Tapia, recomendó realizar las coordinaciones con el Vicerrector Académico en esta materia.

En efecto el Vicerrector Académico dijo que vienen canalizando para la contratación de los docentes RENACYT, lo que falta es precisar el tipo de contrato. Por tanto, estuvo de acuerdo con dicha contratación.

El Presidente, opinó que se contrate de manera urgente a dichos docentes, reservándose los cursos para su contratación, para ello coordinar con los directores de escuelas profesionales, ya que deben ser incorporados como docentes.

La profesora Carolina Soto, dijo que no está contemplado en la escala de remuneraciones, para el pago a dichos docentes RENACYT. Un docente está alineado a la Escuela Profesional de Agronomía, y el otro docente está vinculado a la especialidad de salud.

Al respecto, el Vicerrector Académico, dijo que se ha realizado las coordinaciones con los departamentos académicos para la asignación de la carga académica a fin de que se les asigne las asignaturas a los docentes RENACYT.

La profesora Carolina Soto, dijo que este asunto está a cargo del Vicerrector Académico, ya que ha hecho todo lo posible para encontrar a dichos docentes RENACYT.

Al respecto, el Vicerrector Académico dijo que se viene realizando las coordinaciones para la contratación de dichos docentes.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que se tiene que autorizar la contratación de los docentes RENACYT.

**ACUERDO.- Autorizar, por unanimidad, la contratación de los docentes RENACYT: Dr. Jorge Luis Gutiérrez Pajares y al Mag. Iris Betzaida Pérez Almeida, para el semestre académico 2021-II, correspondiendo al Vicerrector Académico la contratación de los docentes, con las propuestas económicas del Vicerrectorado de Investigación.**

**5. Oficio N° 134-2022-UTEA-F02-D.**, de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy Directora de Filial Cusco.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

14

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00371

Oficio N° 134-2022-UTEA-F02-D., del 23 de marzo de 2022, de la Directora de la Filial Cusco, Dra. Orlinda Huisa Conchoy, que solicita autorización para convocatoria a personal administrativo para la filial Cusco.

En dicho proceso sólo han sido cubiertas las plazas de: un auxiliar administrativo y un cajero. Habiendo quedado desiertas las plazas de: 01 secretaria para la coordinación de Bienestar Universitario, y 01 especialista de tópico en salud (a medio tiempo).

Las plazas solicitadas para la convocatoria de personal administrativo de la filial Cusco:

- 1) Una secretaria para la Coordinación de Bienestar Universitario.
- 2) Un especialista de Tópico en Salud (a medio tiempo)
- 3) Un responsable de laboratorio de Biología y Microbiología.
- 4) Un responsable de laboratorio en Hidráulica.
- 5) Un responsable de laboratorio en mecánica de suelos y pavimentación.

El estudiante Alex Arce Álvarez, solicitó la contratación de personal administrativo para la filial Cusco.

El Presidente, dijo que los laboratorios deben ser desarrollados a nivel de pre-docencia, más no como personal administrativo, según la Opinión Técnica de Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario. Con respecto, al personal administrativo existen dos trabajadores en proceso de reposición judicial, que reúnen los requisitos para el puesto laboral, por lo que no se puede convocar a concurso para cubrir la plaza de responsables de laboratorios.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que los jefes de laboratorio son a nivel pre-docencia, correspondiendo los equipos de laboratorio a los responsables de laboratorios.

La Dra. Carolina Soto, dijo que la Ley Universitaria contempla la asignación de jefes de prácticas para los laboratorios, para ello, el Director de la Escuela Profesional debe presentar un plan para los laboratorios.

El profesor Toribio Tapia, dijo que los responsables de laboratorios son administrativos, ya que tienen que custodiar los equipos; por lo que estuvo de acuerdo con la autorización de contrato.

El Vicerrector Académico, aclaró que sólo en ciencias de la salud hay jefes de prácticas, en la Facultad de Ingeniería se cuenta con responsables de laboratorios.

El Presidente dijo que está establecido en el art. 81 de la Ley Universitaria la pre-docencia. Solicitó, antes de llevar a cabo el concurso, la Dirección de Planeamiento emita la opinión técnica sobre si corresponde o no contratar como personal administrativo o pre-docencia.

La profesora Carolina Soto, estuvo de acuerdo se contrate jefes de práctica, más no añadir un responsable de laboratorios.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que se remita a la Dirección de Planeamiento a fin de que se establezca la naturaleza de función, para efectos de la convocatoria del concurso.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

15



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leg. Las Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



**ACUERDO.- Remitir la propuesta a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario a fin de que se establezca la función del cargo.**

En consecuencia, el Presidente concluyó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, siendo a horas 06:19 de la tarde, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*[Handwritten signature]*  
-----  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - PERU

*[Handwritten signature]*  
-----  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL